## **LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1941**

**ESTADIO DE VALLE GRANDE.**— El impuesto sucesorio a los bienes del que fue Santos Vargas, destínase a este objeto.

## Ministerio cfie Hacienda

## ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

DECRETA:

Artículo único.— El impuesto fiscal correspondiente a la testamentaría del que fue Santos Vargas, se lo destina en su totalidad, a la construcción del estadio en la ciudad de Valle-grande.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesionas del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de septiembre de 1941.

A. Galindo.— Rafael de Ugarte.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Walter Drquidi, Diputado Secretario.— Félix Eguino Zaballa, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de 1941 años.

Gral. Peñaranda. — Joaquín Espada.